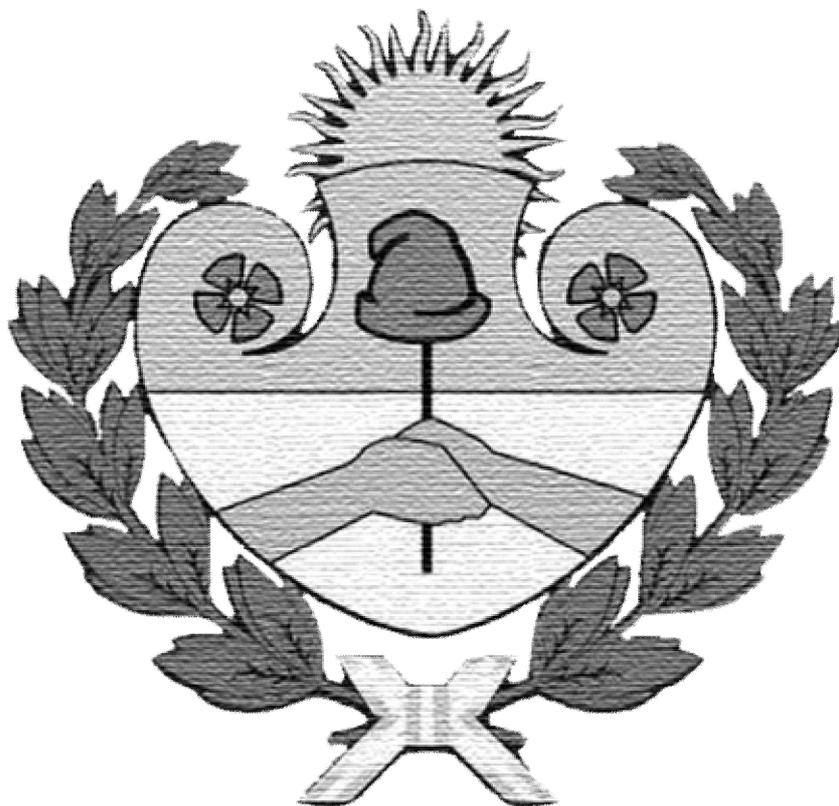


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 116 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3037-G.-**EXP. N° 0400-1313-2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-****VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias; Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5774/13 y N° 5779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2.013-2.017.-

ARTICULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.-

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015.-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Puramarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-**DEPARTAMENTO RINCONADA:** a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-**DEPARTAMENTO SUSQUES:** a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2°), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87° de la Constitución Provincial y Artículo 59° de la Ley N° 4.164/85).-

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Artículos 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO N° 1838-IPvSP.-

EXPTE. N° 614-1224/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago del reajuste de la Bonificación por Antigüedad al Personal de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, conforme lo previsto en el artículo 20 del C.C.T. N° 55/89-Anexo II aprobado por Disposición 215/89, el que resulta de aplicar la siguiente pauta: -Personal de la Clase I a la Clase XII: 2% (Dos por ciento) de la Clase XII; -Personal de la Clase XIII en adelante: 2% (Dos por ciento) de la Clase.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3186-E.-

EXPTE. N° 1050-5586-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de la Escuela N° 142 del Paraje El Bananal de la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, solicita incremento del 20% al 40%, de la bonificación por Zona Desfavorable al personal docente que se desempeña en el mencionado establecimiento; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer el incremento, del 20 % al 40% de la bonificación por Zona Desfavorable al personal docente que se desempeña en el Escuela N° 142 del Paraje El Bananal de la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, de acuerdo a la reglamentación vigente, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3292-E.-

EXPTE. N° 1050-275-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la sustanciación de sumario administrativo de la Sra. Patricia Mercedes Alderete, en su carácter de Directora Provisional de la Escuela N° 113 de la Localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese a la SRA. PATRICIA MERCEDES ALDERETE, D.N.I. N° 16.790.307, Directora Provisional de la Escuela N° 113 de la Localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi, la sanción de CESANTÍA, establecida en el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente Provincial, a partir del 04 de abril de 2011, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3280-S.-

EXPTE. N° 714-595/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. CARMEN HAYDEE MOGRO, CUIL N° 27-18156550-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2008 y el 21 de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. MARIA ALEJANDRA MAMANI, DNI N° 21.180.679, CUIL 27-21180679-1, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2008 y el 21 de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3310-S.-

EXPTE. N° 0721-01225/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-Ejercicio 2013-Ley 5756,...

ARTICULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Karina Esmeralda Toconas, CUIL 27-26751441-6, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413, de la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3312-S.-

EXPTE. N° 733-336/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), a favor de la Dra. Valeria Noemí González, CUIL 27-21561257-6, quien revista en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Valeria Noemí González, CUIL 27-21561257-6, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; de la U. de O.: R2-02-Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 02 de mayo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3317-S.-

EXPTE. N° 714-341/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), a favor del Dr. Pablo Carrillo, CUIL 20-14924637-2, quien revista en el cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Pablo Carrillo, CUIL 20-14924637-2 cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60%), con retroactividad al 13 de febrero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3319-S.-

EXPTE. N° 0743-00024/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 6776-S, de fecha 20 de octubre de 2010, donde dice: "...Espinoza...", deber decir: "...Espinosas" y donde dice: "agrupamiento técnico...", debe decir: "...agrupamiento servicios generales...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3357-S.-

EXPTE. N° 739-005/12.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase interinamente a Dra. María del Carmen Núñez, CUIL 27-18147320-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", con retroactividad al 2 de mayo de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. N° 739-193/10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 3359-S.-
EXpte. N° 723-265/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2013.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la dirección del Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Dra. Liana Eda Sosa, CUIL 27-22914378-1, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, con retroactividad al 1° de febrero de 2012 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular Dr. Miguel Gustavo Benezra;

y
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a favor de la Dra. Liana Eda Sosa, CUIL 27-22914378-1, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de febrero de 2012 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 3367-S.-
EXpte. N° 742-27/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de una (1) Moto de 150 Cilindradas todo terreno, destinada Centro de Atención Primaria de Salud de Pasto Chico dependiente del Hospital de "Susques", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 3391-S.-
EXpte. N° 715-1041/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2013.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", tramita la designación interina, con retroactividad al 6 de julio de 2012, a favor de la Dra. Ada Carolina Savio, CUIL 27-26898407-6, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de su titular Dra. María Celia Buys; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley 5756,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3392-S.-
EXpte. N° 0718-00058/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2013.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina con retroactividad al 14 de mayo de 2012, a favor de la Dra. Liliانا Raquel Amante, CUIL 27-22461096-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", previa transferencia del

citado cargo desde la unidad de organización R1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 5692; y
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2013-Ley 5756,...

ARTÍCULO 2°.- Designase en carácter de interino a la Dra. Liliانا Raquel Amante, CUIL 27-22461096-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 14 de mayo de 2012 y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expte. N° 700-1260/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3412-S.-
EXpte. N° 742-086/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Fabiola del Valle Tapia, CUIL N° 27-30052231-4, en el cargo categoría 13(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques" durante el período comprendido entre el 6 de abril de 2012 y el 05 de abril de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Elvia Edith Vásquez, CUIL 27-32401220-1, en el cargo categoría 7(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", durante el período comprendido entre el 6 de abril de 2012 y el 05 de abril de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3441-H.-
EXpte. N° 413-180/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013.-
VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita la incorporación de las partidas correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 para habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.16/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756- Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3461-S.-
EXpte. N° 710-995/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. DANIEL ANTONIO GÓMEZ, D.N.I. N° 16.292.500, al cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, dependiente del Ministerio de Salud, con retroactividad al 02 de septiembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2013.-**

EXpte N° 16-10533/2013-1, **Decreto N° 3274.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Concurso de Precios N° 10/2013 referente a la "Provisión de 120 tambores de asfalto EBCM (M) destinados a la reparación de calzada en distintos puntos de la ciudad".EXpte N° 16-11209/2013-1, **Decreto N° 3283.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Concurso de Precios N° 11/2013 referente a la Obra: "Geiser Parque Lineal B° Alto Comedero". EXpte N° 16-11210/2013-1, **Decreto N° 3275.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Concurso de Precios N° 12/2013 referente a la Obra: "Refuncionalización, Remodelación y Puesta en Valor Cine Teatro Municipal Select-Sala de Exposiciones". EXpte N° 16-11211/2013-1, **Decreto N° 3273.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Concurso de Precios N°

13/2013, referente a la Obra "Terminación Teatro del Cubo".-EXPTE N°16-14944/2012-1, **Decreto N° 1743.13.007**. Publíquese la Ordenanza N° 6227/2012, Ref.: Exención del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza en la Vía Pública a favor de la Sra. JULIA CLAURE.-EXPTE N° 16-16733/2012-1, **Decreto N° 1742.13.007**. Publíquese la Ordenanza N° 6366/2012, Ref.: Exención del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza en la Vía Pública, por el periodo 2012(total) a la "ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ". EXPTE N° 16-8344/2013-1, **Decreto N° 1763.13.007**. Promúlguese la Ordenanza N° 6500/2013, Ref.: Exención del pago de la Tasa por los Servicios que realiza la Empresa LIMSA S.A. a favor de la ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub-Director General de Despacho
18 OCT. S/C

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN
RESOLUCIÓN N° 238-13
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEPT. 2013

VISTO:
El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 6/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:
Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Pablo Adrián Clavarino
Director General
07/09/11/16/18 OCT. LIQ. N° 113779 \$ 100.00

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS-MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"
En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013

OBJETO: "Ampliación de Edificio Existente" Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Raúl Salazar"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 10.409.155,28.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 104.091,55.-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13- 09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"
En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: "Ampliación y Reparaciones Generales de Nivel Inicial" Escuela Primaria N° 255 "Pucarita"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 1.780.125,98.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 17.801,25-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy
Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"
En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013

OBJETO: "Ampliación de Jardín de Infantes" Escuela Primaria N° 435 "Prof. Humberto Agüero"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.304.895,38.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 23.048,95.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013

OBJETO: "Refuncionalización y Refacción de Edificio Existente" Escuela Primaria N° 379 "Laguna de Tesorero"-Localidad Laguna de Tesorero-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.079.473,05.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 20.794,73.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013.-

EXPEDIENTE N°: 614-1237/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 29- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS S/A° UTURUNCO (JAIRE)"

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 12 de Noviembre de 2013 HORAS: 10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.030,70 (pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388-4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos)

PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA Web: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113789 \$ 80,00

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE GRANDE:

-UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPVFFE)-

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2698 OC/AR-AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/13**

La República Argentina, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II, Contrato de Préstamo BID 2698 OC/AR, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande contribuyendo a mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA DE CUATRO CARRILES CON SEPARADOR CENTRAL DE LA RUTA PROVINCIAL N°1, VINCULACIÓN: RP N°1 CON RN N° 66 BY PASS CALLE SAN JUAN; TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-PÁLPALA, PROVINCIA DE JUJUY. La obra consiste en la ejecución de obra básica y pavimentación de la RPN°1, su vinculación con la RNN°66, ejecución de un By Pass en la Av. San Juan, construcción de un puente sobre el Río Blanco, iluminación, semaforización y reubicación de un colector cloacal. Algunas de las principales tareas a ejecutar son: Limpieza del Terreno, Excavaciones, Ejecución de bases y subbases granulares, Ejecución de Pavimento de Hormigón y Concreto Asfáltico, Riegos asfálticos, Demoliciones, Ejecución de Iluminación y Semaforización de Intersecciones, Fundaciones, Hormigones y Acero para Obras de Arte, Reubicación de Interferencias, Excavación de zanja, manipuleo de caños y relleno para Reubicación del Colector Cloacal, entre otras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$295.688.687,86 (correspondiente a mayo de 2013). Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses.

DOMICILIO LEGAL: Compromiso de Constitución de Domicilio Legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11.00 hs. del día 28/11/13, en la sede del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Cnel. Santibáñez 1650, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 12.00 hs. del día 28/11/13, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy, sito en calle San Martín 450, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

VENTA DE PLIEGOS: Desde el 15/10/13 entre las 8.00 hs. y las 12.00 hs., en la sede del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Cnel. Santibáñez 1650, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000,00).

ACCESO AL PLIEGO: En el lugar de venta de 8.00 a 14.00 hs. y en la página Web de la Unidad, www.ucppfe.gov.ar.

Consultas al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 13/11/13 a la siguiente dirección: Unidad Ejecutora del Programa - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 938 6° Piso, (C1035AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4322-0332/0478 - Fax: (011) 4328-8210, en el horario de 10.00 hs. a 18.00 hs.

ADJUDICACIÓN: Será resuelta por la Unidad Ejecutora del Programa BID 2698/OC-AR, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

SEDE: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938 6° Piso (C1035AAQ)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina Tel: 54+11-4328-2357/4322-0332-Fax: 54+11-4328-8298 Correo electrónico: infonortegrande@minplan.gov.ar

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113816 \$ 60,00

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA INM- N° 3245**

Objeto: "Construcción nuevo edificio" con destino a la sucursal PERICO (J).
Apertura: de las propuestas se realizará el 12/11/13 Horas 12:30 hs. En el Área Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perico (J) y en la Gerencia Zonal Salta. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 10.502.019,31 MÁS IVA

16/18/21/23 OCT LIQ. N° 113846 \$ 75,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS

La Gerencia de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de Octubre del año 2013 a hs. 8:30 en el domicilio de la misma, sito en calle Republica de Siria N° 595 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1.-Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.-2.-Presentación, consideración y aprobación de Balances correspondientes

al ejercicio 2012.-3.-Elección de miembros del Consejo de Vigilancia. 4.-Designación de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-Fdo. Oscar Darío Serapio-Gerente.-

16/18 OCT LIQ. N° 113843 \$ 220,00

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOMA S.R.L.: Entre los Señores FRANKLIN MANSILLA CAMACHO, Cédula de Identidad N° 2979716, con domicilio en Av. Paragua-C. Coronel Martínez N° 3305 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, nacido el 12 de abril de 1959, estado civil soltero, nacionalidad boliviana, profesión Empleado Privado y CARLOS MONTAÑO HAMAME, Documento Nacional de Identidad N° 17.080.167, con domicilio en Avda. Bolivia N° 2797 del Barrio Los Huaicos de esta ciudad, nacido el 15 de noviembre de 1947, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Metalúrgico, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **SOMA S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle Viltipico Oeste N° 68 del Barrio San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Belgrano de la Provincia de Jujuy. **SEGUNDA:** La duración de la sociedad se fija en cien años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. **TERCERA:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) El estudio, diseño, planeación, contratación y gestión de toda clase de edificaciones, obras civiles, bienes inmuebles en general. b) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. c) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. d) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. e) Estudios de montajes electromecánicos de centrales generadores de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. f) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aún cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. g) La sociedad podrá ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. h) La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de mil pesos (\$60.000,00), divididos en 600 CUOTAS de cien (\$100) que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio FRANKLIN MANSILLA CAMACHO, \$24.000,00 (240) cuotas y el socio CARLOS MONTAÑO HAMAME \$36.000,00 (360) cuotas. Es decir, el socio FRANKLIN MANSILLA CAMACHO el 40% y el socio CARLOS MONTAÑO HAMAME el restante 60% del capital social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el setenta y cinco por ciento restante lo acreditarán en efectivo en el transcurso de los dos años desde la inscripción de la misma conforme lo autoriza la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios podrán autorizar cuotas suplementarias de capital, exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. **QUINTA:** Las cuotas serán libremente transmisibles entre todos los socios. En el supuesto que aquéllos decidan ceder o transmitir sus cuotas a extraños a la sociedad, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder o transmitir, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. **SEXTA:** En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquéllos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. **SÉPTIMA:** La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Sr. GUILLERMO JAVIER MOLINA, DNI 23.581.306 en calidad de Gerente y por el plazo de cinco (5) años desde la inscripción registral del presente contrato. **OCTAVA:** El cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año calendario. En dicha oportunidad el gerente confeccionará el inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los tres (3) meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio en la forma establecida para las sociedades anónimas, prevista en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. **NOVENA:** Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría simple de capital presente. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por unanimidad /por mayoría del 60% del capital, según Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DÉCIMA:** Las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción al capital aportado. **DÉCIMA PRIMERA:** La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos

mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de (su órgano de administración /la persona a designar los socios por mayoría de votos) o por la persona designada por el juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio de la sede social, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo. **DÉCIMA TERCERA:** Se autoriza a la Dra. Cecilia Candela Méndez, MP 2456 a gestionar la inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio-Juzgado de Comercio; a tal fin se le otorgan amplias facultades para aceptar toda modificación que indique dicho registro, y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y finalización de dicha gestión. **DÉCIMA CUARTA:** Para la interpretación, ejecución y/o controversia que surja entre las partes de este contrato las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.-Previa lectura, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2013, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. ACT. NOT. A-00005909 ESC. Claudia Viviana Yurquina ADS. REG. N° 343. S.S de Jujuy.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

18 OCT. LIQ. 113850 \$ 180,00

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$79.905,00: INMUEBLE, CON EDIFICACIÓN, UBICADO SOBRE ANTIGUA RUTA NAC. N° 34, A MTS. DE CRUCE DENOMINADO LOS LAPACHOS, (COLINDANTE CON ESTACIÓN DE SERVICIO REFINOR Y TRANSPORTE TRAME S.R.L.), CON UNA SUPERFICIE DE 2.321,62 MTS. 2, DEL DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY

DR. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala I del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-232063/10**, caratulado: DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: NAVARRO RUBÉN ALBERTO c/TRANSPORTE JORGE EDUARDO MORA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento El Carmen, denominado Finca Pampa Vieja; Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 3, Manzana 846, Padrón B-19940, Matrícula B-18341; el que mide de Fte. O.: 22,53 mts, mas 14,25 mts. en línea quebrada, Cfte.E.: 36,74 mts., Cdo. N.: 63,76 mts. y Cdo. S.: 62,74 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 2.321,62 mts. Cuadrados; limita al N.: con p/Parcela 766, al S.: con p/Parcela 768, al E.: con p/Parcela 767, y al O.: con Antigua Ruta Nac. N° 34; y con BASE de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$79.905,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 146, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 2; Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 13/04/1-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N°B-249787/11, caratulado: "Cautelar de Embargo: Héctor Daniel Distel c/ Jorge Eduardo Mora"-Mto.:\$33.225,54 más \$6.000,00-Pres. N°5426, el 26/04/11-Registrada: el 09/05/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Señala en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Tribunal del Trabajo, Sala I, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, sin previo pago (art.20 del L.C.T. y 24 del C.P.T.). San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013. Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria de Cámara.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113844 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en **EXPTE C-001246/13**, caratulado: Pedido de **Concurso Preventivo:** REARTE HÉCTOR DANIEL-FERNÁNDEZ MÓNICA MARTINA" notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2013. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: I)...II) Fijar el día 22 de octubre del corriente año para que le concursada presente la categorización de los acreedores; III) Fijar el día 01 de octubre del corriente año para que el Síndico presente el Informe General; IV Disponer el día 18 de marzo de 2014 a horas 09:00, para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este

fuera declarado feriado o inhábil; V) Fiar el día 25 de marzo de 2014, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este juzgado; VI) Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ); VII) Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. DR. Juan Pablo Calderón, Juez ante Mi Dra. Mariana Drazer. Secretaria

11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113.775 \$ 70,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en el **EXPTE. B-226839/10** caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. contra MARTÍNEZ MIRIAN E." se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2011: Proveyendo al escrito de fs 53 Dese por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra a MARTÍNEZ MIRIAM E, notifíquese. Firme procedáse a designar al Defensor de Pobres y Ausentes en virtud de de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. Notifíquese por edictos imponiéndose la carga de su confección y diligenciamiento al letrado de la actora, atento a lo establecido por los arts 50 y 72 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal ante mí: ANA LÍA LORENTE-Secretaria. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de abril de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.757 \$ 45,00

DRA.SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. B-246506/11**, caratulado: EJECUTIVA: CREDINEA S.A. C/SUÁREZ RENE ROLANDO; se procede a notificar por éste medio al, demandado SUÁREZ RENE ROLANDO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL 2013.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...-CONSIDERANDO-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de SUÁREZ RENE ROLANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES C/83/100 CTVS (\$ 3.483,83) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago y con mas el 50% de los intereses punitivos que resultaren de los compensatorios.-2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. MEYER MARTÍN, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesorio por ministerio ley.-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ, Ante mí: Dra BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.758 \$ 60,00

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° A-50118/11**, caratulado "EJECUTIVO PREPARA VÍA: TARJETA NARANJA S.A. c/ DANIEL ALEJANDRO KABA", procede a notificar al Sr. DANIEL ALEJANDRO KABA, D.N.I N° 26.535.024, de la providencia que a continuación se transcribe:"SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-I.-Por presentado el Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentado arima en autos.-II.-Atento lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 473, 475 y ccs. del C.P.C., téngase por iniciado juicio ejecutivo prepara vía en contra de DANIEL ALEJANDRO KABA, a quién se citará en el domicilio denunciado, a efectos de reconocer firma y contenido de la documentación obrante a fs. 7 y 8, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, dentro de los CINCO DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de ley.-III.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria-Publíquese por TRES veces en CINCO días en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.759 \$ 45,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **EXPTE. N° B-270065/12**, caratulado: EJECUTIVO: "CARSA S.A. c/DÍAZ CARLOS ALBERTO", se hace saber al demandado Sr. DÍAZ CARLOS ALBERTO. la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4°, 478

y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado DÍAZ CARLOS ALBERTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 80/100 (\$ 595,80), en concepto de capital con más la de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 178,74), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del Juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ídem).-Notifíquese, librese mandamiento. FDO: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ Ante mí: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA Sra.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría. SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113760 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **EXPTE. N° B-246.338/11**-caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/VALLEJOS DELMA ISABEL, se notifica a la SRA. VALLEJOS DELMA ISABEL, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE MARZO DEL 2.013-AUTOS Y VISTOS.:RESULTA.:CONSIDERANDO:... RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra de VALLEJOS, DELMA ISABEL hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO C/08/CTVS. (\$ 6.518,08) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere. 2) Diférase la REGULACIÓN de HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, una vez firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- FDO: DRA. MARISA RONDÓN-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DEL 2.013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113761 \$ 60,00

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. B-207068/09** Ordinario por cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A c/ Fernando L. Rojas procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2013. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. FERNANDO LUCIO ROJAS, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Notifíquese por cédula Pte. De Trámite Dr. Víctor E. Farfán, Dra. Claudia Quintar-Secretaria-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113762 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-254225/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES: hace saber al Sr. VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2.013.AUTOS Y VISTOS.:RESULTA.:CONSIDERANDO.:RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA (\$1.233,30), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00), con más IVA. si correspondiere a los

que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-5.) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto del 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113797 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-224058/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE: hace saber al Sr. VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2.013. AUTOS Y VISTOS.:CONSIDERANDO... RESUELVE :I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (\$783,36), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00), con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F°910/917,N° 242, de fecha 16/5/2011.5.) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113798 \$ 60,00

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Exppte. A-38826/08**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: JOSÉ ANDRÉS ALDERETE c/RUBÉN PAPPOLA y ECOMONTAJE, se ha dictado el siguiente decreto:"SAN PEDRO DE JUJUY.08 de Mayo de 2.013.-I-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede declarase en Rebeldía al demandado RUBÉN PAPPOLA en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 195 y c. c Cod. Proc. Civil).-II. Notifíquese al demandado por medio de publicación de edictos en Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la provincia por el plazo de tres (3) veces en cinco (5) días, facultándose para correr con su diligenciamiento al Dr. RODOLFO ADRIÁN RETAMOZO y/o la persona que la misma indique (art.156 Cod Proc. Civil)-III- Atento el estado del proceso y hallándose el demandado rebelde sin acreditar notificación personal en este proceso desé intervención de ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turnos, a sus efectos (art.5; 196 y c. c Cod. Proc. Civil).IV- Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO,-Vocal Pte de Trámite.-Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Pro Secretaria Técnica Judicial".-PUBLÍQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113831 \$ 45,00

Dra. ALEJANDRA M. L CABALLERO, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Exppte. N° B-235682/10**- Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO JOSÉ Y OTROS" hace saber a los Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO y JULIO ANTONIO CONTRERAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre del 2012. I) Proveyendo el escrito del Dr. NELSON G. LOZA a fs. 214: Atento el informe actuarial que antecede, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 126 de autos en contra de la parte accionada: Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO y JULIO ANTONIO CONTRERAS Y TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA (ART.298 del C.P.C.), y notifíquese a los mismos por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Asimismo, atento lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C., última parte, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de los accionados: Sres.: HORACIO MEDRANO ROSSO Y JULIO ANTONIO CONTRERAS. INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuarlos mismos según su estado. II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) FDO. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de trámite por habilitación-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria". PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local,

TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113841 \$ 45,00

La Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-235682/10**-Caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO, JOSÉ Y OTROS", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: Padrón J-914, Matrícula J-3945, Parcela 197, Circunscripción Uno, Sección 2, ubicado en el Paraje denominado Pinchayoc, distrito de Uquía, con una superficie de 9 hectáreas 9 centiáreas, limita al Norte con la Quebrada de Pinchado, al Sur con la Propiedad de Ignacio Martínez y la playa, al Este con el río y al Oeste Camino Nacional; de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2.013.-Atento a lo informado por la actuario córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días (15) hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren(Art. 298 de C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de 5 días, en el boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Humahuaca-distrito de Uquía, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma Localidad. Transmitir mediante radio difusión local durante (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 de C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímase en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Proveyendo lo solicitado por el Dr. NELSON LOZA A FS. 261, hágase saber al mismo que la diligencia presentada no reúne los requisitos del Art. 532 del C.P.C.-modif. Ley 5486. Notifíquese (art.154 de C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO-Juez, ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113842 \$ 60,00

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 73 - Parcela 8, Padrón A-19105 y Matrícula A-38218-19105, ubicado en calle Rep. Dominicana N° 865 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **Expte. N° B-275736/12** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ALARCÓN, ESTEBAN c/ VILTE DE GUILLEN, ROSARIO Y OTRO" que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio del 2012. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la DRA NIMIA ANA Apaza, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. ESTEBAN ALARCÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 10 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Así mismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PATRICIA NORMA OCHOA, MARIA ESTELA ÁLVAREZ, HIPÓLITA SINFOROSA ALARCÓN, ALICIA NELIDA TINTE Y ELENA YURQUINA DE FLORES, para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 13, MANZANA 73, PARCELA 8, PADRÓN A-19105, MATRÍCULA A-38218-19105, ubicado en calle Rep. Dominicana N° 865 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitánselos mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria".- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhibase este Edicto en el Boletín

Oficial, un Diario local y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS y Difúndase por una Radio local durante TREINTA DÍAS sin agregados ni enmiendas. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113839 \$ 105,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados REF. **EXpte. N° B-224365/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/REINALDES JUAN ALBERTO", se hace saber la resolución dictada por este juzgado, la que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.AUTOS Y VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA. S.A., en contra del Sr. JUAN ALBERTO REINALDES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$1.155,24.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33.-) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glossar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mí Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria. Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2.013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113800 \$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, Voc. N° 05, en el REF. **EXpte. N° B-188805/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ CRUZ GLADIS ESTER se hace saber al Sr. CRUZ GLADIS ESTER, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE MAYO DE 2013" Proveyendo al escrito de fs 56.Atento a lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones notifíquese proveído de fs 36 mediante edictos. Fs 36 Atento al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra Sra. CRUZ GLADIS ESTER. Notifíquese dese intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Imponiéndose la carga de la notificación al demandado a la letrada peticionante en virtud de lo dispuesto por el Art. 50 y 72 del CPC. Notifíquese por Cédulas.-FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-ANTE MI ANA LÍA LORENTE- SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2.013.

18//21/23 OCT. LIQ. 113801 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224355/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/JOSÉ PAREDES hace saber al Sr. JOSÉ PAREDES, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 59: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2.013.-. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE:1)- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. JOSÉ PAREDES, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS: UN MIL CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$1.000,21), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), por los motivos expresados en los considerando, con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011. 5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuera, previo a dejar constancia en la

misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113802 \$ 60,00

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFÁN, Fiscal de Investigación en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. Nº P-45.851/13**, caratulado: "ACOSTA, Graciela Elizabeth y ACOSTA, Yanina Marylin P.s.a. de Estafa. Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días a las inculpadas GRACIELA ELIZABETH ACOSTA, argentina, de aproximadamente 31 años de edad, D.N.I. Nº: 29.915.115, y YANINA MARYLIN ACOSTA, argentina, de aproximadamente 17 años de edad, D.N.I. Nº: 43.939.114, ambas con posibles domicilios sitios en Calle Abra Pampa Nº 1424, del Bº San Cayetano y/o Mza. 08, Lote 42, del Bº 13 de Julio, ambos de esta ciudad, para que COMPAREZCAN por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). Publíquese por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial. Sin Cargo-SECRETARIA FISCALIA Nº 3; 08 de Octubre de 2.013.-

11/16/18 OCT. S/C

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Letra "P" 45485/2013** CARATULADA "ANDRÉS URIEL CONDORI; JAVIER ANDRÉS BERTONI y EDUARDO ELIAS LOZANO p.s.a. de Estafas (15 hechos en concurso real) Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JAVIER ANDRÉS BERTONI, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) Publíquese por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial. Sin Cargo. SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 03 de Octubre de 2013.-

11/16/18 OCT. S/C

DR. JUAN PABLO CALDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO- SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulado: REF. **EXPT.E. Nº B-223057/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/REYNAGA DANIEL, **cita y emplaza** al demandado SR. REYNAGA DANIEL D.N.I. 8.203.497, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$4138,00) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$1241,40), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA Nº 1: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.-

16/18/21 OCT. LIQ. Nº 113799 \$ 45,00

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXPT.E. Nº P-12432/12** "LEDESMA Oscar Rubén. CUIZA Gustavo Ariel. MEDINA Luis Javier. GONZÁLEZ Andrea Meliza. CHOQUE Pablo Francisco p.s.a. Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"-Sumario Policial 7613-L-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a LUIS JAVIER MEDINA, uruguayo, nacionalizado, D.N.I. 93.652.731, Prontuario Policial 429258-SS; para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de tomar conocimiento de la providencia de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 257 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 285 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado LUIS JAVIER MEDINA, uruguayo, nacionalizado, D.N.I. 93.652.731, Prontuario Policial 429258-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de tomar conocimiento de la providencia de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 257 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo - Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata-Secretario".SIN CARGO.- SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

16/18/21 OCT. S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXPT.E. Nº P-19660/12** "MENDOZA MAMANI Jhoni p.s.a. Robo. La Quiaca"-Sumario Policial 8725-M-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a JHONI MENDOZA MAMANI, boliviano, mayor de edad, soltero, Prontuario Policial 444166-SS, nacido el 30 de Abril de 1989 en Esmorcu, provincia Suplipes, Departamento de Potosí, República de Bolivia, C.I. Boliviana 8594334; por el término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo-Art. 164 del C.P. de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 31 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado JHONI MENDOZA MAMANI, boliviano, mayor de edad, soltero, Prontuario Policial 444166-SS, nacido el 30 de Abril de 1989 en Esmorcu, provincia Suplipes, Departamento de Potosí, República de Bolivia, C.I. Boliviana 8594334; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo -Art. 164 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.- Notifíquese. FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata -Secretario".SIN CARGO.-SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

16/18/21 OCT. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXPT.E. Nº B-278.882/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/CHILIANO FLAVIO LEONEL", **cita y emplaza** a la demandada FLAVIO LEONEL CHILIANO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$39.412,61) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 7.883), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2.013.

18//21/23 OCT. LIQ. 113848 \$ 60,00

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº P-35393/13** "GARCÍA Ramón Pablo Sebastián. ESPINOSA Diego Martín y RODRÍGUEZ Víctor Alejandro p.s.a. Robo en Despoblado y en Banda. El Carmen"-Sumario Policial 4920-G-13; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ (a) "CACHIVACHE", mayor de edad, Prontuario Policial 396647-SS; a los efectos de que comparezca a estar a derecho, por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación; a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Despoblado y en Banda -Art. 166 inc. 2º del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 149 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- Reitérese Oficiése-Asimismo en virtud de las constancias de autos; cítese al instado VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ (a) "CACHIVACHE", mayor de edad, Prontuario Policial 396647-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Despoblado y en Banda -Art. 166 inc. 2º del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese. FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata-Secretario". SIN CARGO. SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

18//21/23 S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-31009/13** "LACOSAGLIAS Federico p.s.a. Hurto. Ciudad"-Sumario Policial 27182-L-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a FEDERICO LACOSAGLIAS ó FEDERICO LACOSEGLIAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.266.309; para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Hurto-Art. 162 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 50 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado FEDERICO LACOSAGLIAS ó FEDERICO LACOSEGLIAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.266.309; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Hurto -Art. 162 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.- Notifíquese.-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAcata-Secretario". SIN CARGO.-SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

18//21/23 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO ARCE, D.N.I. N° 08.197.450**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS Secretaria: DR. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.759 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-252312/11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores de **Doña AMALIA PETRONA CORONEL (D.N.I. N° 16.128.755)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2013.-

11/16/18 OCT. LIQ. N° 113.817 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-229.705/2010, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ANASTACIO CRUZ Y ROJAS RITA." Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes, **Don ANASTACIO CRUZ, D.N.I. N° 3.995.704 y de Doña RITA ROJAS D.N.I. N° 9.640.325**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.-Secretaria N° 1-Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113833 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte C-004845/13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GASPAR, FERNANDO, D.N.I. N° 7.274.513**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113837 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. GLADYS MABEL ÁLVAREZ D.N.I N° 18.180.863** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113827 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RAÚL HORACIO SUÁREZ DORIGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113828 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. C-002021/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO ROMERO ADONI RODI, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROMERO ADONI RODI D.N.I N° 6.217.211**; por el termino

de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada N° 12: Dra. Susana I. Ferreyra de Diprieto-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113836 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITA MEDARDA VÁZQUEZ DE VALDERRAMA, D.N.I N° 11.207.954 y REMIGIO ROSARIO VALDERRAMA, L.E N° 3.952.549**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Proc: Maria Ángela Pereira. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113832 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DR. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON VALENTÍN EMILIO RUIZ-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. ANTE MÍ: DR. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113832 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **BONIFACIO VACA.-** (Expte N° D-001682/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA (Por Habilitación) San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113829 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA CAROLINA RUIZ RUIZ D.N.I. N° 93.284.268.-**(Expte N° A-55418/12). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113838 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSA CRISTINA CHAÑI, D.N.I N° 10.186.674**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113845 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-276115/12 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: CANCHI CLEMENTE cita y emplaza a presentarse por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **CANCHI CLEMENTE L.E. N° 7.246.675**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113849 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte B-278039/13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA ROSAURA PEÑARRIETA D.N.I. N° 93.150.869**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 08 de Agosto de 2013.

18//21/23 OCT. LIQ. 113852 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Doña ANTONIA FELICIANA DÍAZ**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113851 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMÓN RUFINO ALVAREZ Y DE HADEE YOLANDA YAPURA**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local, por tres veces en cinco días. Ante mi Dr. Mariana Rebeca Roldán, Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113853 \$ 35,00